

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

### **CONSTANCIA DE SECRETARÍA:**

A despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por la Sociedad AJJAT SAS frente a JHON FREDY ARCE SIAGAMA y JONNATAN STIVEN ARCE ARCE, radicada al 2023-00055-00; una vez recibido escrito que deja a disposición vehículo y el aplazamiento del apoderado demandante. Sírvase ordenar.

Viterbo, 24 de agosto de 2023.



**DAVID FERNANDO RIOS OSORIO**  
SECRETARIO

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 0591/2023**

#### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Viterbo, Caldas, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Transcurre su camino procesal en esta instancia Ejecución con acción Mixta de Mínima Cuantía, iniciada por el representante de la SOCIEDAD AJJAT S. A. S., frente a JHON FREDY ARCE SIAGAMA y JONNATAN STIVEN ARCE ARCE, radicada al 2023-00055-00.

Se acercó por la Policía Nacional, memorial que indica la retención del vehículo -moto de placa ARL 36F-, en cumplimiento a orden de esta judicial.

Fijada fecha para la diligencia, se encuentra solicitud del apoderado demandante para el aplazamiento.

#### **HECHOS:**

El 14 de marzo de esta calenda, se libró mandamiento ejecutivo de pago dentro de la acción en comento, además, decretó el embargo de la motocicleta de placa ARL 36F.

Se tiene información de la oficina de Tránsito sede Dosquebradas, Risaralda, sobre la anotación de la medida; posterior se libró oficio con el ánimo de obtener la retención del vehículo.

Obra informe por parte de la Policía Nacional, dejando a disposición el citado bien, en el parqueadero LA 10 de esta población.

#### **SE CONSIDERA:**

Del examen del discurrir procesal se evidencia que el bien ha sido objeto de embargo con el registro en el certificado correspondiente. Igualmente, se ha dejado a disposición de esta unidad judicial con el ánimo de perfeccionar la medida.

Gozando de procedencia la solicitud de aplazamiento, se fija el día 26 de octubre de 2023, hora diez de la mañana.

Se notificará de la decisión a la empresa GESTIÓN Y SOLUCIÓN, como auxiliar de la justicia designada para el efecto.

La señalada se ubicada en la carrera 23 No. 23 – 60, Edificio CUELLAR, oficina 409 de la ciudad de Manizales, teléfono 320-753-8062, dirección electrónica “*gestionysolucion2019@gmail.com*”.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar agregar la solicitud a la Ejecución con acción Mixta de Mínima Cuantía, iniciada por el representante de la SOCIEDAD AJJAT S. A. S., frente a JHON FREDY ARCE SIAGAMA y JONNATAN STIVEN ARCE ARCE, radicada al 2023-00055-00; en consecuencia, aplaza la diligencia de Secuestro del siguiente bien:

1- Motocicleta, laca ARL36F; marca AKT, MODELO 2020, CILINDRAJE 197CC, COLOR NEGRO MATE, motor 163FMLSQ277253, propiedad del señor JHON FREDUY ARCE SIAGAMA.

Bien ubicado en el parqueadero LA 10, de la carrera 10 No. 5 – 66de esta población.

**SEGUNDO:** Para el perfeccionamiento de la medida se señala el día 26 de octubre de 2023, hora diez de la mañana.

**TERCERO:** Notifíquese de la decisión a la empresa GESTIÓN Y SOLUCIÓN, como auxiliar de la justicia -Secuestre-, para la práctica de la diligencia.

Se ubica en la carrera 23 No. 23 – 60, Edificio CUELLAR, oficina 409 de la ciudad de Manizales, teléfono 320-753-8062, dirección electrónica “*gestionysolucion2019@gmail.com*”.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
VITERBO – CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el  
Estado

No: 0138 del 29/8/2023

  
**DAVID FERNANDO RIOS OSORIO  
SECRETARIO**